

Motivos y principales alegaciones

El demandante, después de haber superado las pruebas de preselección del referido concurso, no fue admitido a la fase siguiente del mismo, en la medida en que, contrariamente a lo que se indicaba en la convocatoria de concurso publicada en el Diario Oficial, (!) no había adjuntado a su impreso de candidatura ningún documento que acreditara su nacionalidad.

En apoyo de su recurso, el demandante invoca la violación del principio de protección de la confianza legítima y del principio de buena administración, y el incumplimiento del deber de asistencia y protección. El demandante alega, en particular, que, por lo que atañe a la nacionalidad, el modelo de impreso de candidatura que puede descargarse del sitio de EPSO se limitaba a exigir una declaración jurada y a advertir a los candidatos que debían presentar, previa la correspondiente solicitud, un documento justificativo.

(!) DO C 178 A, de 27.7.2005, p. 3.

Recurso interpuesto el 18 de diciembre de 2006 — Contino/Comisión

(Asunto F-143/06)

(2007/C 20/63)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Donato Continolo (Duino, Italia) (representantes: S. Rodrigues, C. Bernard-Glanz y R. Albelice, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la Comisión de 3 de enero de 2006 de reconocimiento y fijación de la cuantía de la pensión del demandante, en la medida en que sólo bonifica el período que estuvo en situación de excedencia (E), del 11 de junio de 1981 al 1 de marzo de 1983 en una anualidad,

cinco meses y seis días, en lugar de una anualidad, ocho meses y veinte días.

- Que se anule la decisión de la Comisión de 5 de septiembre de 2006 por la que se desestima la reclamación del demandante.
- Que se indique a la Comisión los efectos que implica la anulación de las decisiones impugnadas, en particular, en cuanto al porcentaje adquirido, actualmente fijado en el 66,66666 %, que debe ser calculado nuevamente a fin de tener en cuenta los meses de enero y febrero de 1983.
- Que se condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

El demandante, antiguo funcionario de la Comisión, está jubilado desde el 1 de enero de 2006. Mediante su recurso, impugna la decisión de la Comisión de reconocimiento y fijación de la cuantía de su pensión, en la medida en que, según alega, de dicha decisión resulta que los derechos que había adquirido cuando estuvo en situación de excedencia y respecto a los cuales había obtenido la transmisión al sistema comunitario, no han sido íntegramente bonificados.

El demandante alega, por una parte, violación de los principios de protección de la confianza legítima y de buena administración e incumplimiento del deber de asistencia y protección, y, por otra, la existencia de un error manifiesto de apreciación, así como incumplimiento de la obligación de motivación.

Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 2006 — Blayaert/Consejo

(Asunto F-144/06)

(2007/C 20/64)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Eric Blayaert (Maldegem, Bélgica) (representantes: S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis y E. Marchal, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea